

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA ROPA DEL PERSONAL SANITARIO DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA (CONTR 2025/652328)

INDICE

| | |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1.- OBJETO DEL CONTRATO..... | 2 |
| 2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN..... | 2 |
| 3.- DURACIÓN..... | 3 |
| 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO..... | 3 |
| 5.- TIEMPO DE REPOSICIÓN..... | 4 |
| 6.- CONTENIDO DEL SERVICIO..... | 4 |
| 7.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL..... | 5 |
| 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO..... | 5 |
| 9.- ABONOS AL CONTRATISTA..... | 5 |
| ANEXO I - RELACIÓN DE PRENDAS ESTIMADAS..... | 7 |

Avda. Juan XXIII, nº 82-84
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10
Correo electrónico: contratacion.ma.cefta@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | | 27/11/2025 10:54:08 | PÁGINA: 1 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5sSO25Zr12Y6mRH7wv1fbJ88F | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene por objeto definir el alcance, condiciones de prestación, procesos y metodología del servicio de lavandería destinado al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga (en adelante, CPRL), que deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene, seguridad y gestión de prendas de trabajo en el ámbito sanitario.

En los apartados siguientes se describen las características técnicas y condiciones específicas que deberán observarse en la ejecución del servicio objeto de contratación.

1.1 Finalidad del Servicio

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio integral de lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado y transporte de las prendas de uniformidad del personal sanitario del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga, comprendiendo las batas y pijamas sanitarios (camisas y pantalones) asignados semanalmente como ropa de trabajo, así como, de forma puntual, sábanas y fundas de los muñecos empleados en las prácticas de primeros auxilios.

La recogida, reposición, transporte y prestación del servicio se deberá efectuar con periodicidad semanal y durante todo el año, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones.

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total de las prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas a las necesidades de la Administración.

Para la estimación de las cantidades objeto del contrato, se ha considerado tanto el número actual de trabajadores sanitarios adscritos al centro como las previsiones de nuevas incorporaciones durante el periodo de vigencia del mismo. Este aspecto puede dar lugar a variaciones en el número total de prendas a suministrar y tratar, en función de las altas, bajas o traslados de personal (por jubilación total o parcial, concurso de traslados u otras causas).

Por tanto, el contrato se adjudicará por precios unitarios, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración, sin que en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

2.1 General

Avda. Juan XXIII, nº 82-84
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10
Correo electrónico: contratacion.ma.cefta@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | | 27/11/2025 10:54:08 | PÁGINA: 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5sSO25Zr12Y6mRH7wv1fbJ88F | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

El adjudicatario deberá encargarse, con periodicidad semanal, de la retirada, lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado y transporte de las prendas de uniformidad utilizadas por el personal sanitario del Centro. El servicio comprenderá las siguientes prendas: batas, camisas y pantalones de pijama sanitario (o pijamas completos), sábanas y fundas de los muñecos empleados en las prácticas de primeros auxilios.

El personal sanitario depositará la ropa usada en los contenedores o cestos habilitados al efecto por la empresa adjudicataria, que procederá a su recogida y ejecución de servicio en el plazo máximo de una semana, garantizando la continuidad del mismo sin interrupciones.

El transporte, manipulación y almacenamiento de las prendas, tanto limpias como sucias, deberán realizarse observando en todo momento las condiciones higiénico-sanitarias más estrictas, con el fin de evitar que actúen como vehículos o fuentes de contaminación.

2.2 Transporte

A tal efecto, el transporte de las prendas, tanto sucias como limpias, desde las instalaciones de la empresa adjudicataria hasta el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, deberá realizarse exclusivamente en vehículos que se encuentren en perfectas condiciones de higiene y conservación.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una flota de vehículos adecuadamente acondicionados y conformes con la normativa vigente, en número suficiente para garantizar la prestación continua y puntual del servicio conforme a las necesidades del Centro.

2.3 Puntos de recogida y entrega

La empresa adjudicataria aportará los cestos en los que personal dejará las prendas a las que efectuar el servicio. Estos cestos serán cambiados en caso de rotura o cualquier desperfecto y, al menos, una vez al año para su lavado y desinfección.

La empresa adjudicataria deberá realizar, con sus propios medios, la retirada de la ropa usada depositada por el personal sanitario en el cesto habilitado al efecto, efectuando su traslado interno hasta el punto de carga y posterior transporte en vehículo adecuado hasta las instalaciones de lavado y tratamiento.

Asimismo, deberá entregar la ropa lavada, desinfectada, planchada, doblada y empaquetada en este Centro de Prevención, garantizando la prestación semanal del servicio sin interrupciones y manteniendo en todo momento las condiciones higiénico-sanitarias exigibles durante la manipulación, carga y descarga de las prendas.

3.- DURACIÓN

El periodo de ejecución del contrato será de veinticuatro meses, con posibilidad de una o varias prórrogas por un periodo máximo total de 24 meses.

Avda. Juan XXIII, nº 82-84
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10
Correo electrónico: contratacion.ma.cefta@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | | 27/11/2025 10:54:08 | PÁGINA: 3 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5sSO25Zr12Y6mRH7wv1fbJ88F | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el sistema de recogida y gestión de prendas, realizando cuantas actuaciones preventivas o correctivas resulten necesarias para garantizar la eficiencia y continuidad del servicio.

En cualquier caso, si se produjera una suspensión o interrupción del servicio, la adjudicataria responderá de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la falta de prestación efectiva del servicio contratado.

5.- TIEMPO DE REPOSICIÓN

El servicio de recogida y entrega de prendas se realizará con periodicidad semanal, sin exceder en ningún caso los plazos establecidos.

En caso de incidencias, el tiempo máximo de reposición será de tres días hábiles a contar desde la comunicación de la incidencia al CPRL. Se entiende por tiempo de reposición el plazo transcurrido desde la recepción del aviso hasta la entrega efectiva de la prenda de sustitución en el punto designado.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Administración una dirección de correo electrónico, así como un número de teléfono y, en su caso, fax, destinados a la recepción de avisos y comunicaciones relacionadas con reposiciones o incidencias.

Asimismo, designará un interlocutor responsable del servicio, indicando su nombre, cargo y teléfono de contacto directo, a efectos de coordinación y resolución de consultas.

6.- CONTENIDO DEL SERVICIO

6.1 Calendario

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, la recogida, lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado y entrega de las prendas se realizará con carácter continuo a lo largo del año, mediante prestación semanal fija (52 semanas), salvo que por circunstancias excepcionales el CPRL acuerde puntualmente con la empresa adjudicataria una frecuencia distinta.

Una vez retiradas las prendas usadas y entregadas las correspondientes prendas limpias, la empresa adjudicataria deberá firmar y sellar el albarán correspondiente, que servirá como justificante de la operación realizada en la que se detallarán las prendas entregadas (especificando el servicio realizado) y las prendas que retira.

6.2 Material

Avda. Juan XXIII, nº 82-84
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10
Correo electrónico: contratacion.ma.cefta@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | | 27/11/2025 10:54:08 | PÁGINA: 4 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5sSO25Zr12Y6mRH7wv1fbJ88F | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Todos los materiales, equipos, útiles y medios necesarios para la correcta ejecución del servicio serán aportados por cuenta y a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria.

6.3 Medios humanos y técnicos

El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de la maquinaria, herramientas y elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, así como de todos los equipos de protección individual (EPI) que garanticen el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo. El suministro, mantenimiento y reposición de dichos medios y equipos será por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria.

El personal adscrito a la prestación del servicio no mantendrá en ningún caso relación laboral alguna con la Administración, dependiendo exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

7.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta. El incumplimiento de dicha obligación se considerará infracción grave a los efectos de las penalidades por incumplimiento defectuosos establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La empresa adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

Avda. Juan XXIII, nº 82-84
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10
Correo electrónico: contratacion.ma.cefta@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | | 27/11/2025 10:54:08 | PÁGINA: 5 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5sSO25Zr12Y6mRH7wv1fbJ88F | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

9.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago se realizará mensualmente, previa expedición de factura detallada.

Únicamente se abonará el número de prendas efectivamente retiradas, lavadas, desinfectadas, planchadas, empaquetadas del CPRL, tratadas y entregadas limpias, conforme al precio unitario por prenda establecido en la oferta adjudicataria.

SE APRUEBA EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SU ANEXO PARA REGIR EL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA ROPA DEL PERSONAL SANITARIO DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA", CONTR 2025/652328.

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. Carmen Sánchez Sierra

Avda. Juan XXIII, nº 82-84
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10
Correo electrónico: contratacion.ma.cefta@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | | 27/11/2025 10:54:08 | PÁGINA: 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5sSO25Zr12Y6mRH7wv1fbJ88F | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

ANEXO I - RELACIÓN DE PRENDAS ESTIMADAS

| PRENDA | CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES* |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| Batas de trabajo | 330 |
| Camisa de pijama sanitario | 136 |
| Pantalón de pijama sanitario | 1 |
| Pijama completo sanitario | 5 |
| Sabanitas de camilla / exploración | 47 |
| Funda de muñeco de primeros auxilios | 1 |

* **Volumen de prendas estimado :** El cálculo del volumen de prendas se ha efectuado tomando como referencia las cantidades reales registradas durante la prestación del servicio correspondiente al ejercicio 2024. Para el nuevo contrato no se prevé incremento significativo en las cantidades estimadas, manteniéndose como valores de referencia los volúmenes actuales a lo largo de toda la vigencia del contrato. Las cantidades indicadas en la tabla del Anexo I ya incluyen un margen de contingencia del diez por ciento (10 %), destinado a cubrir posibles variaciones puntuales en la demanda del servicio.

Avda. Juan XXIII, nº 82-84
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10
Correo electrónico: contratacion.ma.cefta@juntadeandalucia.es

